

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Las Malvinas sudargentinas

SALLIQUELÓ, 28 DE ABRIL DE 2022

CONSIDERANDO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la empresa ECOPOR S.A;

Que, se ha celebrado convenio con la empresa "ECOPOR S.A, Con el objeto de implementar un programa de recolección de aceites vegetales usados (AVU's) en el Distrito de Salliqueló;

Que, el presente convenio hace referencia a acciones para perseguir fines comunes

Que, el Art. 41 de la Ley Orgánica de la Municipalidades (Decreto 6769/58) establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante otorgar la autorización para la firma de convenios, que son aquellos que contienen acciones conjuntas de dos o más entidades que reglan así una actividad común y cuyas voluntades son concurrentes o paralelas;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Convalídese el Decreto N° 153/22 que aprueba el convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y ECOPOR S.A, firmado el día 8 de Marzo de 2022.-----

ARTICULO 2°) Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N°1998-22

RAUL O. HERNANDEZ
ARIEL H. SUCCURRO

PRESIDENTE HCD

SECRETARIO HCD

Municipalidad de Salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Las Malvinas sudargentinas
